

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00453-00.**

Teniendo en cuenta que el liquidador designado MIGUEL ANTONIO CALDERÓN TUSSO, está inhabilitado para aceptar el nombramiento, se dispone su relevo y en su lugar, se designa como liquidadora a la Dra. SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, de la lista de liquidadores registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades, y a quien se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 600.000.00, y que deberá tomar posesión del cargo encomendado el día **5 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las **8:30 AM**, y deberá tomar el proceso en el estado en que se encuentra. Comuníquesele por el medio más expedito.

Reconocer personería a la Dra. DANIELA BERRIO ARBOLEDA, como apoderada judicial de la deudora MARCELA TRIANA RUSSI, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Negar la solicitud de oficiar a Procrédito y Fenalco, como quiera que éstas no hacen parte de las centrales de riesgo de información crediticia.

De otra parte, por **Secretaría**, compártase de inmediato el expediente digital al correo del apoderado de la deudora, del cual se recibió el memorial del 24 de junio de 2022.

No se accede a la solicitud de oficiar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ALCADIA DE BOGOTÁ y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), como quiera que no se observa la necesidad y el fin de los mismos.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario